



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 585 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, I 4 SEE 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 360-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por fallecimiento de derechohabiente, a favor de la TAP **María Julia Gonzales Retuerto**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa", concordante con el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa: "La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);;

Que, por su parte, los articulos 110° y 112°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, en concordancia con el artículo N° 52° del Reglamento institucional, establecen condiciones para otorgar Licencia por Fallecimiento del Cónyuge, Padres, hijos o hermanos, con goce de remuneraciones, a los servidores de la Administración Pública, por el periodo de (05) días hábiles consecutivos en tada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, esta interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente:

Que, en el presente caso, la servidora María Julia Gonzales Retuerto, ha solicitado licencia por fallecimiento, a partir del día 01 al 10 de agosto del 2016, por el deceso de su señor hermano quién en vida fue don Rodolfo Gonzales Retuerto, acaecido en la ciudad de Lima, el día 28 de julio del 2016; habiendo acreditado el vinculo fraterno filial y la causa, con la partida de nacimiento de la administrada y del occiso, así como con el Acta de Defunción, el período de ocho días hábiles, resultando necesario emitir el acto administrativo;

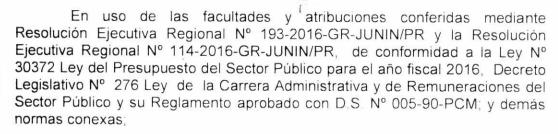








Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y



## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- OTORGAR, Licencia por Fallecimiento, con goce de remuneraciones, por el deceso de su derechohabiente en la ciudad de Lima, por el período de ocho (08) días hábiles, comprendidos entre el 01 al 10 de agosto del 2016, a favor de la TAP Maria Julia Gonzales Retuerto, servidora nombrada del Gobierno Regional Junin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la Interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC JESUS MELCHOR Directora Regional de Administrace GOBIERNO REGIONAL JULIA

COBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su concoimiento y fines pertinentes

Abog. A. Antonieta Vidalon Rocles SECRETARIA GENERAL